

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Serviu Región de Aysén
Departamento de Operaciones Habitacionales

RESOLUCION EXENTA N° 2317

COYHAIQUE, 21 DIC 2009

**RESTITUYE SUBSIDIO HABITACIONAL VIVIENDA BASICA PRIVADA
COMITÉ DE VIVIENDAS N° 22, LLAMADO 1999, DE PUERTO AYSÉN.**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N° 62 de 1984 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional;
- b) Que don **Luis Antonio Maldonado Soto**, C.I. N° 12.307.680-K, fue favorecido con subsidio habitacional del programa Básica Privadas, correspondiente al Segundo Llamado, del año 1999, mediante el cual adquirió una vivienda, de 360 UF, financiada con el Certificado de Subsidio Serie K19990100050, de 240 UF., con 95,6135 UF, de ahorro, y 24,3862 de crédito hipotecario Serviu, ubicada en el Rol N° 4, de la Manzana C, del Sector Ribera Sur, dirección Municipal, calle Las Avutardas N° 390, de la ciudad de Puerto Aysén;
- c) Que la vivienda adquirida con el subsidio anteriormente singularizado, fue inscrita a favor del beneficiario a Fojas 138, N° 137, año 2005, en el Registro de Propiedad; La Hipoteca inscrita a Fojas 65, N° 35, año 2005; y las Prohibiciones a favor de Serviu, inscritas a Fojas 116, N° 103; Fojas 117, N° 104, y Fojas 118, N° 105, del Registro de Prohibiciones e Interdicciones, año 2005, todas del Conservador de Bienes Raíces de Aysén;
- d) La Resolución Exenta N° 195, de fecha 31.01.2008, modificada por la Resolución Exenta N° 1136 de fecha 24.06.2008, ambas dictadas por esta Dirección Regional, mediante la cual se autoriza la venta del inmueble ya singularizado, a su propietario don **Luis Antonio Maldonado Soto** y autoriza el alzamiento de las prohibiciones, en consideración a que el beneficiario accederá al programa de Movilidad Habitacional;
- e) El Contrato de Compraventa de fecha 10.07.2009, por medio del cual don **Luis Antonio Maldonado Soto** vendió a doña Jenny Isabel Raihuan Paillacar, Rut N° 14.098.082-k, la vivienda antes singularizada, la que se inscribió a nombre de la compradora a fjs 482, N° 481, de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, año 2009.
- f) Por Autorización N° 128143 de fecha 24.09.2009, Serviu Aysén procedió a cancelar la cantidad de 240 UF, asimismo el ahorro ascendente a \$ 208.178, ingresado por Boletín N° 2915, de fecha 17.12.2009, dineros todos retenidos en caja Serviu;
- g) La carta de don **Luis Antonio Maldonado Soto**, de fecha 18.11.2009, donde solicita se descuenta el valor correspondiente al subsidio del que fue beneficiario, (240 UF.) según lo establecido por el artículo 23 Bis del D.S. N° 62/1984 (V. y U.);
- h) La Circular N° 689 de fecha 10 de Septiembre de 2001 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la que se establece que los beneficiarios que restituyan algún Subsidio Habitacional a partir del 26 de Abril de 2001, quedarán inhabilitados para postular nuevamente a vivienda o a Subsidio Habitacional;
- i) La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exención y afectas al trámite de Toma de Razón;
- j) El D.L. N° 1305 Vivienda y Urbanismo del 1976 y las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de 1976, de Vivienda y Urbanismo;
- k) El Decreto Supremo N° 61 (V. y U.) de fecha 02.03.2007, que nombra en el cargo de Director del SERVIU Región Aysén, dicto la siguiente.

RESOLUCION:

1. **RESTITUYASE** a SERVIU Región de Aysén, la cantidad de 240 UF., al valor de la UF., a la fecha de su restitución, correspondiente al Subsidio Habitacional del Programa de Vivienda Básica Privada, pagado por este Servicio al beneficiario, don **Luis Antonio Maldonado Soto**, C.I. N° 12.307.680-K, en su calidad de socio del **"COMITÉ DE VIVIENDAS N° 22"** de Puerto Aysén.

2. Procédase a la cancelación a don **Luis Antonio Maldonado Soto**, de la diferencia producida entre el valor de venta de la propiedad y el monto de subsidio reingresado a Caja Serviu, como también el valor del ahorro señalado en el visto e) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

[Handwritten signature]
VNI/CBB/ing
DISTRIBUCIÓN:

- > DPH MINVU
- > SEREMINVU AYSEN
- > Depto. Adm. y Finanzas (2)
- > Depto. OO.HH.
- > Depto. Jurídico.
- > Carpeta compradora
- > Oficina de Partes.

[Large handwritten signature]